



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006524-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a razones de la Junta para no facilitar el expediente sancionador al funcionario de los Servicios Centrales de la Junta al que se le ha impuesto una sanción por falta muy grave con efectividad de 1 de enero de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005944, PE/005987, PE/006059, PE/006060, PE/006142, PE/006165, PE/006170, PE/006185, PE/006195, PE/006205, PE/006212, PE/006216, PE/006226, PE/006227, PE/006229, PE/006236, PE/006242, PE/006259 a PE/006269, PE/006272, PE/006280, PE/006290 a PE/006292, PE/006296, PE/006297, PE/006300, PE/006310, PE/006323, PE/006326, PE/006334, PE/006343, PE/006353, PE/006358, PE/006366, PE/006367, PE/006373, PE/006375 a PE/006379, PE/006384, PE/006386 a PE/006388, PE/006391, PE/006393 a PE/006403, PE/006482, PE/006483, PE/006486, PE/006501 a PE/006514, PE/006524, PE/006527, PE/006532, PE/006534, PE/006535, PE/006546, PE/006615, PE/006634, PE/006653, PE/006658, PE/006660, PE/006662, PE/006718 y PE/006732, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./0906524, formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al acceso a expediente sancionador de un funcionario al que se ha impuesto una sanción por falta muy grave.

El artículo 7, apartado 5) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal incluye a los datos personales relativos a la comisión de infracciones administrativas dentro de los datos especialmente protegidos, y su tratamiento ha de efectuarse necesariamente en la forma que se establezca en las respectivas normas reguladoras.

La norma reguladora del acceso a datos relativos a la comisión de infracciones administrativas es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y más concretamente su artículo 15.1 apartado segundo. Conforme a dicho precepto el acceso a datos relativos a la comisión de



infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor solo se podrá autorizar en el caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado, o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.

Dado que no concurren dichas circunstancias no es posible acceder a lo solicitado por la Junta de Personal.

Valladolid, 27 de septiembre de 2017.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.